



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256630014301

Fecha: 22-01-2025



2025039334.

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 663

Datos Notificación

Nombres/ Apellidos: _____

No. Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe el documento al momento de la notificación.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Providencia para notificar:

Expediente No.:

Sujetos para notificar:

Dirección:

Resolución No. 157 del 15 de agosto de 2024.

SI ACTUA 9473.

PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PROPIETARIO DEL INMUEBLE O QUIEN HAGA VECES.

Carrera 35 No 1 F - 14.

De conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, se les notifica a través del presente AVISO, al PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PROPIETARIO DEL INMUEBLE O QUIEN HAGA VECES, ubicado en la Carrera 35 No 1 F - 14, de la Resolución No. 157 del 15 de agosto de 2024, proferida por la Alcaldía Local de Puente Aranda, *"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA PÉRDIDA DE FUERZA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 310 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA SLA No 9473 DE 2013, POR DESAPARICIÓN DE LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO"*.

Se les informa a los administrados que el expediente permanecerá a su disposición en la oficina jurídica de la Alcaldía Local de Puente Aranda, por el término de diez (10) días.

Contra lo dispuesto en la providencia a notificar, proceden los recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio de apelación ante la Dirección de Gestión Administrativa Especial de Policía; los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

Se adjunta copia integral, auténtica y gratuita de la Resolución No. 157 del 15 de agosto de 2024, en 2 folios.

Cordialmente,

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda

Adjunto: Copia integral de la Resolución No. 157 del 15 de junio de 2024, en 2 folios.

Proyectó: Miguel Ángel Moreno Castellanos – Abogado de Apoyo A.G.P.L.

Revisó: Juan Sebastián Ballesteros Gómez – Abogado de Apoyo A.G.P.L.

Revisó: Juan Pablo Quintero – Profesional Especializado 223-24 – A.G.P.L.

Alcaldía Local de Puente Aranda
Carrera. 31D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI-GPD-F098
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**